Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	ibagué capital musical
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 1 de 2	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	**CONTRATO DE: OBRA**	**NUMERO: 2939**	**FECHA:** 9 DE NOVIEMBRE DE 2023
No. PROCESO EN SECOP II: AI-LOP-1743-2023			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	COMPAÑÍA ABC S.A.S
CEDULA Ó NIT	NIT 900.940.418-2
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.610.263.273)
VALOR ADICIONAL No.	**N. A.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.610.263.273)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PRORROGA NÚMERO. 01	OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, CORRECCIÓN Y PROTECCIÓN DEL CAUCE - ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR No. 73-001-23-33-004-2017-00572-00
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.01	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO No.01	08 DE JULIO DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.02	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.02	06 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, Marco Matheus Saavedra Rangel, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 1.110.497.660 de Ibagué, Secretario de Infraestructura actuando de conformidad con el Decreto No. 1000-0007 del 07 de enero de 2026 por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Infraestructura, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra parte COMPAÑIA ABC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

S.A.S con NIT 900.940.418-2, representada legalmente por el Ingeniero CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN identificado con la cédula de ciudadanía No.93.406.346 de Ibagué quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 2939 del 09 de noviembre de 2023, como se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que mediante acta de justificación suscrita a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026, entre el contratista COMPAÑÍA ABC S.A.S. representada legalmente por el Ingeniero Camilo Andrés Bustos Varón y la interventoría a cargo de INGECOLSA CONSTRUCCIÓN S.A.S con NIT 901683334-3 representada legalmente por el Ingeniero SERGIO ANDRÉS CASAS LASSO identificado con cédula de ciudadanía No.1.005.911.772 de Rovira Tolima, para hacer el seguimiento al cumplimiento de la ejecución técnica, financiera, jurídica y administrativa del contrato de obra en referencia, la cual hace parte integral del presente acto, se estableció la necesidad de prorrogar el referido contrato en un término de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, conforme la solicitud allegada por el contratista y evaluada por la Interventoría como la supervisión a cargo de la Ingeniera DANIELA DE LA PAVA profesional especializada adscrita a la Secretaría de Infraestructura.

b) Que como consecuencia de lo anterior, la Interventoría, una vez efectuó el análisis de los motivos que sustentó el contratista en la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 2939 de 2023, establece la viabilidad de avalar, a efectos de garantizar la culminación total de las actividades de obra, como también la totalidad de las obligaciones generales y específicas que derivan del objeto del contrato en mención, para lo cual recomienda a la ordenación del gasto autorizar la prórroga No. 01 requerida por el contratista COMPAÑÍA ABC S.A.S, por un término de OCHENTA Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciendo como fecha prevista de terminación el 31 de diciembre de 2026.

c) Que el contratista cuenta con la disponibilidad técnica, operativa y administrativa necesaria dar cumplimiento a sus obligaciones generales y específicas durante la prórroga, garantizando su ejecución en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad, en concordancia con las necesidades de la Secretaría de Infraestructura, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, para lo cual se acepta el cronograma de entrega propuesto por el contratista COMPAÑÍA ABC S.A.S, precisando que estas serán las fechas máximas para la entrega y recibo total y final de los bienes y servicios objeto del contrato.

d) Que el contratista se obliga a ampliar las vigencias de las garantías conforme a la prórroga No. 01 pactada entre las partes, conforme la justificación y condiciones planteadas en la presente acta y según las condiciones de vigencia y suficiencia previstas en la cláusula 14 del contrato de obra No.2939 de 2023.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR por el término de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO el contrato de obra No. 2939 de 2023, estableciendo un plazo total de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: La presente acta de prórroga No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere la ampliación de las vigencias de las garantías, conforme al plazo prorrogado; donde EL CONTRATISTA se obliga para con la entidad CONTRATANTE ampliar las garantías

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

constituidas en las condiciones señaladas en el contrato en referencia conforme al plazo estipulado en la presente acta, las cuales deben ser remitidas a la Entidad en un término máximo de tres (3) días calendario, para la aprobación por parte de la oficina de contratación del municipio de Ibagué.

CLÁUSULA TERCERA — VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Que las demás cláusulas, estipuladas o condiciones establecidas en el CONTRATO DE OBRA No. 2939 de 2023, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los seis (06) días del mes de octubre de 2026.

Ordenador del gasto

MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL
1.110.497.660 de Ibagué
Secretario de Infraestructura

Contratista

COMPAÑIA ABC S.A.S
NIT 900.940.418-2
R.L. CAMILO ANDRÉS BUSTOS VARÓN
C.C. 93.406.346 de Ibagué

Interventoría

INGECOLSA CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT 901683334-3
R.L. SERGIO ANDRÉS CASAS LASSO
C.C. 1.005.911.772 de Rovira Tolima

Supervisor

DANIELA DE LA PAVA
C.C.1110502379 de Ibagué
Profesional Especializada
Supervisora - Secretaría de Infraestructura

Elaboró: Mónica Amparo Tovar Romero- Contratistas S.I.M
Revisión jurídica - Oficina de Contratación KCD.
Vo Bo jefe de oficina de contratación – Carlos Fernando Hernández R.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué